CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL M. EN C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE RECTORÍA DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. LEONEL TORRES BARRAGÁN, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ENLACE ACADÉMICO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (IES) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el PROADU cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; así como fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", público el 29 de enero de 2016 en su página electrónica, los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016.

DECLARACIONES

I .- De "LA SEP":

- I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.
- 1.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9.
- I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II .- De "LA IES":

- II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 21 de agosto de 2006, modificado y publicado en el mismo órgano informativo el día 23 de junio de 2014.
- II.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene los siguientes objetivos: I.- Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; II.- Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; III.- Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; IV.- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de

la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo: V.- Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo: VI.- Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo; VII.- Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural. deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; VIII,- Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo Regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios; IX.- Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos entre las instituciones del sistema de educación: X.- Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado; XI.- Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social; y XII.- Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por aquí lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

- II.3.- Que su Encargado de la Rectoría, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 14° de su Decreto de Creación.
- II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el Anexo de Ejecución de este instrumento, de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016.
- II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UTS970701HT4.
- II.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Carretera México-Tampico, Km. 100, Tramo Pachuca-Huejutla, C.P. 43200, en la Ciudad de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016, el desarrollo de los proyectos que se indican en el Anexo de Ejecución de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, a apoyar a "LA IES" con la cantidad de \$327,300.00 (Trescientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula PRIMERA de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016;
- b).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el Anexo de Ejecución, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;
- c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de "LA SEP", junto con los recursos que generen, que no hayan sido utilizados en el periodo de duración del proyecto conforme a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio, en la forma y plazo que prevean las disposiciones aplicables;
- d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el Anexo de Ejecución, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;
- e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoria Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y
- f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo del proyecto indicado en el Anexo de Ejecución y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.
- CUARTA.- "LA SEP" y "LA IES" acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de "LA SEP", el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos

efectos designe por escrito el mismo; y por parte de "LA IES", el área designada como "Unidad Ejecutora" en el Anexo de Ejecución de este instrumento.

QUINTA.- "LA SEP" y "LA IES" acuerdan que en caso de que para la debida ejecución del proyecto a que se refiere el Anexo de Ejecución del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, "LA IES" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria", así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el Anexo de Ejecución de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "LA IES" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP".

OCTAVA.- "LA SEP" y "LA IES" acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el Anexo de Ejecución, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, mediante la formalización de Anexos de Ejecución que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

NOVENA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, "**LA SEP**" y "**LA IES**" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" y "LA IES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de abril de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Salvador Jara Guerrero Subsecretario de Educación Superior M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón Encargado de Rectoría

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria Mtro. Leonel Torres Barragán Encargado de la Dirección de Enlace Académico

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016, CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2016.

Número de proyecto:

2016-01-A2-13-014-164

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de \$327,300.00 (Trescientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Unidad Ejecutora: Dirección de Enlace Académico

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos dirigidos a realizar seminarios, reuniones, congresos, talleres, simposia, conferencias y cursos, cuya temática propicie la calidad, así como apoyar la participación en esas actividades del personal académico de las IES

Nombre del proyecto: Programa de Profesionalización del Personal Académico

Nombre del responsable del proyecto: Mtro. Leonel Torres Barragán

Duración del proyecto: Tres meses

Objetivos:

- Mejorar las competencias docentes con la impartición de cursos de capacitación a fin de incrementar la calidad de la educación que reciben los estudiantes del Programa de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Mejorar las competencias docentes con la impartición de cursos de capacitación a fin de incrementar la calidad de la educación que reciben los estudiantes del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales.
- Mejorar las competencias docentes con la impartición de cursos de capacitación a
 fin de incrementar la calidad de la educación que reciben los estudiantes del
 Programa de Ingeniería Mecánica, Sistemas Productivos y Diseño Industrial y Moda,
- Mejorar las competencias docentes con la impartición de cursos de capacitación a fin de incrementar la calidad de la educación que reciben los estudiantes del Programa de Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial e Ingeniería Financiera Fiscal,
- Mejorar las competencias docentes con la impartición de cursos de capacitación a fin de incrementar la calidad de la educación que reciben los estudiantes del Programa de la Licenciatura en Terapia Física.

Metas:

- 1.1 Participar en cinco cursos CCNA Cisco Academy,
- 2.1 Participar en dos cursos, uno en Mantenimiento y Reparación de Fuentes de Alimentación para Equipo de Costura Industrial y otro en Estudios Ambientales en la Construcción.

- 3.1 Participar en 13 cursos de capacitación en Electrónica Automotriz, Evaluación Ergonómica de Puestos de Trabajo, Ingeniería de Procesos, Sistema Arduino Control de Motores Avanzado, Refrigeración y Aire Acondicionado, Solid Works Avanzado, Sistemas de Aire Comprimido, Curso Avanzado de Solid Works 2016-Solid CAM, Gerber Avanzado, Sistemas de Confección Industrial, Curso de Calibración de Instrumentos de Medición, Desarrollo de Competencias en las Ciencias Básicas,
- 4.1 Participar en un curso de Acreditación ASPEL,
- 5.1 Participar en un curso de Estrategias Didácticas en la Educación Superior.

Productos académicos:

- 1. 14 Diplomas de participación,
- 2. 10 Diplomas de participación,
- 3. 13 Diplomas de participación,
- 4. 16 Acreditaciones,
- 5. 9 Diplomas de participación.

Medio para la difusión de los resultados: Página web de la UTSH: www.utsh.edu.mx y prensa

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro otros:		Montos
Pago de servicios profesionales externos para participar en cinco cursos CCNA Cisco Academy	\$	121,500.00
Pago de servicios profesionales externos para participar en dos cursos, uno en Mantenimiento y Reparación de Fuentes de Alimentación para Equipo de Costura Industrial y otro en Estudios Ambientales en la Construcción	\$	50,000.00
Pago de servicios profesionales externos para participar en 13 cursos de capacitación	- 1	130,000.00
Pago de servicios profesionales externos para participar en un curso de Acreditación ASPEL	1	15,000.00
Pago de servicios profesionales externos para participar en un curso de Estrategias Didácticas en la Educación Superior	\$	10,800.00
Total del proyecto	\$	327,300.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de abril de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Salvador Jara Guerrero Subsecretario de Educación Superior M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón Encargado de Rectoría

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria

Mtro. Leonel Torres Barragán Encargado de la Dirección de Enlace Académico

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**. QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016.